

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**ORDEN ADMINISTRATIVA 2022-24**

**DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO  
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO**

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA) A ESTABLECER UN INCENTIVO DE EMERGENCIA A LOS AGRICULTORES ORGANICOS Y/O AGROECOLOGICOS, HIDROPONITAS Y VIVERISTAS QUE NO ESTEN ASEGURADOS CON LA CORPORACION DE SEGUROS AGRICOLAS (CSA)**

**POR CUANTO:** El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”.

**POR CUANTO:** La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias es la Agencia del Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de la agricultura en general.

**POR CUANTO:** Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura y sus componentes programáticos y operacionales.

**POR CUANTO:** El paso de este fenómeno atmosférico podría ocasionar daños, amenaza que ha generado una situación de emergencia en las áreas de seguridad pública, los servicios y utilidades básicas a la ciudadanía, la actividad económica y el bienestar social de Puerto Rico (OE-2022-045).

**POR CUANTO:** La agricultura se ha visto adversamente afectada a consecuencia de las copiosas lluvias y vientos tras el paso del Huracán Fiona por Puerto Rico, el pasado 18 de septiembre de 2022. Se establecerá un incentivo de cinco mil dólares (\$5,000.00), mediante solicitud por agricultor.

**POR CUANTO:** Según la Oficinas Regionales del Departamento de Agricultura, tenemos una cantidad de agricultores dedicados a la producción de productos Agroecológicos, además, tenemos pequeños agricultores dedicados a la Industria de Hidropónicos, Industria de Ornamentales

y Viveros productores que serán elegibles para la participación de esta Orden Administrativa.

**POR TANTO:**

Yo, Ramón González Beiró, Secretario del Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes habilitadoras dispongo:

**PRIMERO:**

Se otorgará una subvención de cinco mil dólares (\$5,000.00), debido a la emergencia por las pérdidas sufridas durante el paso del Huracán Fiona por la Isla. El agricultor puede solicitar este incentivo desde el momento de la firma de esta Orden Administrativa hasta el 31 de octubre de 2022.

**SEGUNDO:**

Para propósitos de recibir los beneficios de esta orden, se identificará la solicitud correspondiente con la palabra "EMERGENCIA". Para propósitos de esta Orden Administrativa el procedimiento será el siguiente:

1. El agricultor completará la Solicitud y aprobación de Prácticas y Servicios (ADEA-PA-001), la misma tiene que estar identificada con la palabra "EMERGENCIA". Esta debe ser registrada. El agricultor deberá entregar con la solicitud un escrito con la siguiente información: tamaño del proyecto, breve descripción de las siembras, y años experiencia del agricultor. Además, el agricultor deberá presentar tenencia legal para poder participar de la subvención.
2. El agrónomo designado evaluará la solicitud y procederá a emitir su recomendación y cancelará el Sello del Colegio de Agrónomo de Puerto Rico.
3. El Director Regional procederá a evaluar la solicitud y de acuerdo con la recomendación del agrónomo aprobará la misma. Además, preparará una hoja de Certificación de Pago y la pasará a la División de Finanzas de la Oficina Regional para proceder al pago de la subvención.

**TERCERO:**

Las solicitudes se evaluarán de forma inmediata de acuerdo con los recursos disponibles y se emitirán las aprobaciones teniendo en consideración la magnitud de las necesidades y emergencia a ser atendida. Serán elegibles solo agricultores que no posean póliza de seguro con la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico.

**CUARTO:**

Con el objetivo de ayudar a los agricultores a restablecer sus fincas, se asignará un millón de dólares (\$1,000,000.00) provenientes de la Orden Administrativa 2022-16 (Para regir el Programa de Inversiones, Equipo, Obras y Mejoras Permanentes Agrícolas, adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias) de la partida de presupuesto asignado a esa Orden Administrativa.

**QUINTO:**

Todos los requisitos y procedimientos establecidos en el Programa permanecen inalterados.

**POR TANTO:**

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia a partir de su firma y

permanecerá vigente hasta que se agoten los fondos.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de septiembre de 2022.

  
\_\_\_\_\_  
RAMÓN GONZÁLEZ BEIRÓ  
SECRETARIO DE AGRICULTURA